



ORDENANZA N° 3211/91.-

V.I.B.T.O:

El expediente N° 3069-N-85 agregado al 3983-S-91, caratulado Municipalidad Secretaría de Obras Públicas, / a/cuenta lote Comisión Vecinal Barrio San Lorenzo para la // construcción Sede Social y Sociedad Vecinal Barrio San Lorenzo, solicita ampliación pliego otorgado por Ordenanza 2399/85 sobre el inmueble; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N° 2399/85 se le adjudicó un predio a la Comisión Vecinal del Barrio San Lorenzo, el inmueble individualizado como parte del lote oficial 4 de la Chacra 164, con una superficie de 420,00 m<sup>2</sup> por el término de 20 años, en Uso y Occupación Gratuita, con destino a la construcción de la Sede.-

Que por nota de fecha 26-7-91, el Presidente / de la Comisión Vecinal solicita ampliación del pliego otorgado en Ordenanza 2399/85 Artículo 3º), debido a que la Subcomisión de dicho Barrio construirá la Sede "San Lorenzo CTCC-OP".-

Que habiéndose aprobado la medida particular y subdivisión del lote 4 (Reserva Fiscal y lote 5 Exclusión // Verde de la Chacra 164, parte del lote oficial 4, por expediente N° 2318-3190/87 por la Dirección General del Catastro Provincial, el lote 4 de la Chacra 164 entregado mediante Ordenanza 2399/85 en la actualidad según la nueva medida efectuada pasaría a ser denominado como lote 13 de la Manzana 1 de la Chacra 164 con una superficie de 951,00 m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral N° 09-21-80-9563.-

Que a fojas R-12 el señor Director General de Agrimensura y Tierras Fiscales dispone preparar proyecto de Ordenanza con la nueva designación del lote.-

///2.-



-2-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas  
emitió su Despacho N° 217, dictaminando aprobar el proyecto /  
de Ordenanza de fejas 21/22; que este despacho fue ratificado  
por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 17, celebrada por el  
Cuerpo con fecha 14 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo /  
129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MENDOZA  
Sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** DEJARAS sin efecto el inciso d) del Artículo 1º  
de la Ordenanza N° 2999/03 de fecha 2 de Agosto  
de 1.993 promulgada por Decreto N° 1053/03.-

**ARTICULO 2º)** OTORGAR Derecho de Uso y Occupación Gratuita por  
el término de 20 años (veinte años), a favor de  
la Comisión Vecinal Barrio San Lorenzo, sobre el inmueble in-  
dividualizado como Lote 13 de la Manzana 1 de la Chacra 164 /  
que es parte del lote oficial 4, Manzana Catastral 09-11-  
00-9203, con una superficie de 531,00 m<sup>2</sup>. con destino a la //  
construcción de la Sede a la Subcomisión del Barrio Gyocop, /  
conforme al pliego de manzana N° 2010-3130/07.-

**ARTICULO 3º)** El predio solicitado solo puede ser afectado para  
el fin que lo solicita realizando obras que estén  
muy apropiadas a su acción comunitaria.-

**ARTICULO 4º)** La entidad permisionaria cumplirá las obligacio-  
nes de mantener el inmueble en perfecto estado /  
de conservación e higiene ejerciendo su custodia y manejo /  
en conocimiento de las autoridades Municipales cualquier si-  
tuación ajena a la presente.-

**ARTICULO 5º)** La entidad permisionaria cumplirá las obligacio-  
nes de mantener el inmueble en perfecto estado /  
de conservación e higiene ejerciendo su custodia y manejo /  
en conocimiento de las autoridades Municipales cualquier si-  
tuación ajena a la presente.-

11/3.-

  
ANTONIO E. GRANDE  
Secretario Gral. Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Mendoza



-3-

**ARTICULO 6º)** La entidad solicitante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los deberes en un plazo de SEIS (6) meses y cumplir el pago de la cuota en un plazo no mayor de CINCO (5) años, plazos contados a partir de la posesión del inmueble.
- b) Restituir el inmueble descripto en el Artículo 2º para el uso exclusivo de la entidad solicitante, en poseimiento / dar otro destino que no sea el autorizado por la presente.

**ARTICULO 7º)** CONVOCATORIA al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS SANTOS (14) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (1990), DÍA 26 Y AÑO 1990.

SE CERIA

100.-

FDO: PRISCILA ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario General Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



|                                  |
|----------------------------------|
| ORDENANZA MUNICIPAL N° 5211/01   |
| PRONLGADA POR BECRETO N° 2349/10 |
| EXpte N° 5069-M-85-3983-S-91     |
| OBS.: _____                      |